I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

23074 *ORDEN de 19 de septiembre de 1988 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Chiloé (Chile).*

Al objeto de atender a la colonia española que reside en Chiloé y con el fin de facilitar los trámites consulares necesarios, la Dirección General del Servicio Exterior de este Ministerio, contando con el informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares, ha propuesto la creación de una Oficina Consular Honoraria en Chiloé (Chile).

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.–Se crea una Oficina Consular Honoraria en Chiloé (Chile), con categoría de Viceconsulado Honorario, con jurisdicción en las provincias de Chiloé y Palena, dependiendo del Consulado General de España en Santiago de Chile.

Lo que comunico a V. E, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de septiembre de 1988.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Excmo. Sr. Subsecretario.

23075 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla 1992 que sustituye al Reglamento de la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992.*

Por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 6 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 9), se publicó el Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992, aprobado por la 92.ª Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones.

La 102.ª Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones, celebrada el 4 de diciembre de 1987, acordó cancelar el registro de la sede de Chicago, con lo que Sevilla se convirtió en sede única de la Exposición Universal de 1992.

En consecuencia, la Oficina Internacional de Exposiciones ha elaborado una nueva versión del Reglamento General, titulado «Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla 1992», adaptado a la nueva situación. En este texto redactado de acuerdo con la delegación española, han desaparecido las referencias a Chicago y a todas las circunstancias derivadas de una doble sede ya inexistente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Convenio de París de 22 de noviembre de 1928 y en modificaciones posteriores, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto, para la debida vigencia y cumplimiento del mismo, la publicación del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla 1992, que sustituye y deja sin efecto, al anterior Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de septiembre de 1988.–El Secretario general técnico, Javier Jiménez-Ugarte.

PREAMBULO

Considerando que la Oficina Internacional de Exposiciones ha reconocido la importancia universal del Quinientos Aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, al conceder el registro de una Exposición Internacional de categoría universal en la sede de Sevilla, España;

Considerando que la conmemoración en Sevilla del Quinto Centenario del Descubrimiento de América recordará la estrecha vinculación que la ciudad tuvo con América, pondrá de manifiesto el papel esencial de España en el Descubrimiento del Nuevo Mundo, y subrayará muy especialmente la contribución decisiva de los pueblos americanos en todos los sectores del esfuerzo humano;

Considerando que esta conmemoración, reconociendo la trascendencia del histórico acontecimiento, destacará los grandes avances del mundo en lo cultural y en el área de los conocimientos durante los cinco siglos transcurridos, así como los descubrimientos que se prevén para los próximos siglos;

Considerando que el intercambio cultural, científico y tecnológico que tendrá lugar durante la Exposición permitirá una estrecha vinculación entre todos los países del mundo al resaltar la relación que el viaje de Colón creó entre el Viejo y el Nuevo Mundo;

Por lo que antecede, el siguiente Reglamento General estará en vigor y será de ejecución en la Exposición Universal Sevilla 1992.

EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA 1992

REGLAMENTO GENERAL

Indice

Sección I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Título, tema, categoría.
Artículo 2. Ubicación.
Artículo 3. Duración.

Sección II. Organización administrativa.

Artículo 4. Control del Gobierno de España.
Artículo 5. Comisario general de la Exposición.
Artículo 6. Relación entre el Comisario general de la Exposición y la Oficina Internacional de Exposiciones.
Artículo 7. Comité de Dirección-Colegio de Comisarios Generales de Sección.
Artículo 8. Organizadora de la Exposición.

Sección III. Participantes oficiales.

Artículo 9. Participantes oficiales.
Artículo 10. Resolución de conflictos.

Sección IV. Condiciones generales de participación.

Capítulo I. Admisión.

Artículo 11. Admisión de artículos y materiales de exposición.
Artículo 12. Admisión de participantes.
Artículo 13. Métodos de exposición.

Capítulo II. Locales, instalaciones, tarifas.

Artículo 14. Locales.
Artículo 15. Servicios generales.
Artículo 16. Edificios e instalaciones.
Artículo 17. Terminación de los preparativos.
Artículo 18. Retirada de artículos expuestos.

Capítulo III. Actividades comerciales y accesorias de las Secciones Nacionales.

Artículo 19. Actividades comerciales de las Secciones Nacionales.
Artículo 20. Servicio de restaurante para el personal de las Secciones Nacionales.
Artículo 21. Distribución de muestras gratuitas.
Artículo 22. Espectáculos y ceremonias especiales.
Artículo 23. Control del entorno ambiental.

Capítulo IV. Servicios comunes.

Artículo 24. Aduanas.
Artículo 25. Despacho y servicios de aduanas.
Artículo 26. Seguros.
Artículo 27. Seguridad.
Artículo 28. Catálogo.
Artículo 29. Cuotas de entrada.

Capítulo V. Propiedad industrial e intelectual.

Artículo 30. Normas generales.
Artículo 31. Reproducciones de la exposición.

Capítulo VI. Premios.

Artículo 32. Premios.